

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los que suscribimos Doctora **MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, e Ingeniero **ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ** Regidores del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II, 130 y 130 bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tenemos a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice las **gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña informativa del cuidado del agua en los hogares**, lo anterior con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. De acuerdo a datos del Banco Mundial, alrededor de 2000 millones de personas en todo el mundo no tienen acceso a servicios de agua potable, 3600 millones no cuentan con servicios de saneamiento seguros y 2300 millones carecen de instalaciones básicas para lavarse las manos. Las brechas en el acceso a fuentes de abastecimiento de agua y saneamiento, el crecimiento demográfico, el uso intensivo de agua, mayor variabilidad de las precipitaciones y la contaminación son factores que se conjugan en muchos lugares transformando al agua en uno de los principales riesgos para el progreso económico, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible.

2. En México la escasez de agua ha alcanzado datos alarmante en el presente año, con el 75% de su territorio experimentando algún tipo de sequía, según datos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
3. Jalisco enfrenta también una situación desfavorable, pues la sequía afecta al 85% de los municipios (CONAGUA, 2024), de los cuales 37% se encuentran en sequía severa y alrededor del 2.5% en un entorno de sequía extrema. El Lago de Chapala, principal fuente de abastecimiento de agua a la Zona Metropolitana de Guadalajara, ha perdido más del 50% del volumen de almacenamiento por la sequía, lo que plantea un escenario muy complicado en materia hídrica.
4. **Tlajomulco de Zúñiga** al igual que el resto de municipios de la Zona Metropolitana de Guadalajara, reporta **desabasto de agua**, agudizándose en la Zona Valle y Corredor Chapala, ya que ahí existen fraccionamientos y localidades donde el vital líquido es tandeado por días, horas e inclusive en algunas localidades el acceso a este servicio es mediante pipas.
5. Ante este escenario, el cuidado del agua se vuelve de suma importancia, dado que es un recurso vital para la supervivencia humana y el mantenimiento de los ecosistemas. El agua es esencial para la vida, y es necesaria para el consumo, la higiene, la producción de alimentos y la generación de energía. Sin agua, la vida tal como la conocemos no sería posible
6. En los hogares el cuidado del agua se vuelve relevante ya que se estima que en general una familia de 4 personas tiene un gasto aproximado de: 680 litros por día y 4,760 en litros de agua por semana. Si el tinaco promedio tiene alrededor de 750 litros, esto equivale a vaciarlo por completo 6 veces por semana.
7. En un informe elaborado por la CONAGUA, se estimó que casi la mitad del agua consumida en la vivienda se destina para bañarse, otro 19.5% en el sanitario, 9.3% más en el lavado de ropa, además de 17.4% en el lavado de trastes y el restante 5.6% en la limpieza y otros usos requeridos en la vivienda, como son el trapeado, regado del jardín o de otras plantas o lavado del automóvil
8. La **detección temprana de fugas en redes de agua** es un factor crucial para garantizar el uso eficiente de este recurso vital. Un inodoro con fugas puede desperdiciar más de 200 galones de agua por día.
9. Las campañas de difusión en redes respecto al cuidado del agua, así como talleres a las infancias, se vuelven de suma importancia en los gobiernos de los tres niveles dado que actualmente enfrentamos una profunda crisis en materia hídrica y que de no tomar acciones, podemos comprometer el futuro de las nuevas generaciones.
10. Desde la la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, que reforma la del 5 de febrero de 1857, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de agua potable,

drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques, jardines y su equipamiento; panteones; entre otros servicios, además administraran libremente su hacienda municipal.

11. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas.
12. En ese mismo orden de ideas, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, señala en el artículo 94, fracción I, que el Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales se consideran servicios públicos de carácter municipal.
13. Por otra parte, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco establece en el artículo 24 fracción IV, que es facultad del Ayuntamiento, proveer lo necesario para el abastecimiento de agua potable y su distribución convenientemente, así como para el tratamiento y disposición final de aguas residuales conforme lo marquen las normas oficiales mexicanas, para tal efecto se procurará la dotación de infraestructura hidráulica básica de forma directa, o bien, mediante la participación de la iniciativa privada donde se garantice el acceso a la población en general del acceso al vital líquido y condiciones de vida saludables
14. Que el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, establece que es facultad de la Dirección del Sistema Comercial de Agua diseñar, proponer y en su caso ejecutar, programas de concientización en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua en coordinación con las dependencias y entidades que sea necesario
15. Por otro lado, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines la satisfacción de las necesidades colectivas mediante el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales.
16. Con base a lo anteriormente expuesto se solicita se lleven a cabo **las gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña informativa del cuidado del agua en los hogares**, con lo que se pretende que las y los habitantes del municipio tomen conciencia respecto a la crisis de agua que actualmente enfrentan el municipio y que desde los hogares se reparen fugas en las áreas del hogar así mismo que se reporten ante la autoridad municipal aquellas fugas que se presenten en calles y avenidas de las localidades, por lo que se solicita al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, por medio de los firmantes, se lleven a cabo las gestiones para el cuidado del vital.
17. Que mediante oficio DF/097/25 signado por la L.C.P. Elizabeth Rodríguez Rubio, en su carácter de Directora de Finanzas del Municipio, informa que la presente iniciativa se considera financieramente viable para llevarse a cabo

18. De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la que se propone el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza las **gestiones necesarias para llevar a cabo una campaña informativa del cuidado del agua en los hogares**

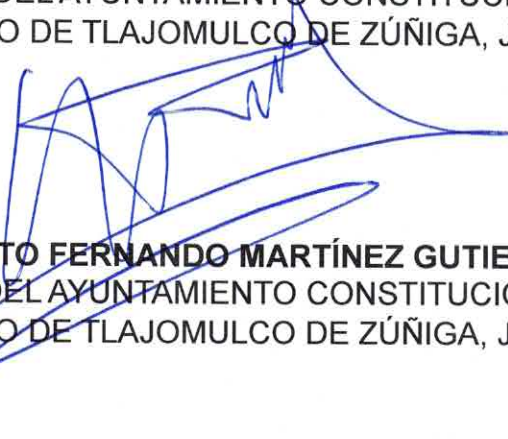
SEGUNDO.- Notifíquese del presente acuerdo a la Coordinación General de Comunicación Estratégica en coordinación con la Dirección del Sistema Comercial de Agua, para que en uso que le confieren la normatividad, diseñe, proponga y en su caso ejecute, programas de concientización en el uso, aprovechamiento y cuidado del agua en coordinación con las dependencias y entidades que sea necesario.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de marzo de 2025



DRA. MARIA DE LOURDES BARRERA RAZO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



ING. ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIERREZ
REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO